



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 268 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR
23 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 226-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 05 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1899-2011-GRC/GRI-OC del 05 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 228-2011-GRC/GA-OL-WVL tramitado el 22 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1568-2011-GRC/GA-OL del 22 de diciembre de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 251-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 27 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1974-2011-GRC/GRI-OC del 27 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 629-2011-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004-2012-GRC/GRI-OC/FVA del 03 de enero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2012-GRC/GRI-OC del 03 de enero de 2012 y tramitado el 04 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 146-2012-GRC/GRPPAT del 18 de enero de 2012 y tramitado el 19 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 024-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 23 de enero de 2012 y tramitado el 30 de enero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 084-2012-GRC/GRI-OC del 30 de enero de 2012 y tramitado el 31 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 024-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 15 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 124-2012-GRC/GRI-OC del 15 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 158-2012-GRC/GRI del 15 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 003-2011-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Obras de Infraestructura del 17 de marzo de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 432 del 24 de marzo de 2011, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la ejecución de la obra del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"**;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 20860, el 02 de setiembre de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"** por la suma total de S/. 1,927,963.00 (Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, el 21 de julio de 2008 se efectuó la verificación de viabilidad del referido Proyecto por la suma total de S/. 3,675,852.57 (Tres Millones Seiscientos Setenta y cinco Mil Ochocientos Cincuenta y dos con 57/100 Nuevos Soles);





Que, mediante el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio N° 1024-2011-VIVIENDA del 25 de noviembre de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1564 del 02 de diciembre de 2011, se precisó que el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”** (con exclusión del pago del expediente técnico), sería co-financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de un aporte de S/. 2,908,682.06 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Ochenta y dos con 06/100 Nuevos Soles), de conformidad con el siguiente detalle:

- S/. 2,810,676.06 (Dos Millones Ochocientos Diez Mil Seiscientos Setenta y seis con 06/100 Nuevos Soles) para la Ejecución de la Obra;
- S/. 98,006.00 (Noventa y ocho Mil Seis con 00/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la Obra;

Que, mediante el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Convenio N° 1024-2011-VIVIENDA del 25 de noviembre de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1564 del 02 de diciembre de 2011, se precisó que en virtud del Decreto de Urgencia N° 054-2011, concordante con el Decreto de Urgencia N° 058-2011, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento transferiría en el año 2011 la suma de S/. 581,736.41 (Quinientos Ochenta y un Mil Setecientos Treinta y seis con 41/100 Nuevos Soles), con cargo a los recursos previstos en el presupuesto del presente año fiscal del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General, del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; siendo que el saldo del aporte ascendente a S/. 2,326,945.65 (Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y cinco con 65/100 Nuevos Soles) sería financiado con cargo a los recursos programados para el presupuesto del año fiscal 2012;

Que, dentro del marco del numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 054-2011, ampliado en plazo por el Decreto de Urgencia N° 058-2011, mediante Decreto Supremo N° 215-2011-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2011, se Autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 para financiar la ejecución, entre otros, del proyecto de inversión pública de infraestructura urbana **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, por la suma de S/. 581,737.00 (Quinientos Ochenta y un Mil Setecientos Treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles), habiéndose precisado en la parte considerativa de dicho Decreto Supremo que el saldo de financiamiento, se haría efectivo en el año fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1571-2011-GRC/GGR del 12 de diciembre de 2011 se aprobaron el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, por el valor referencial total actualizado de S/. 3,678,092.27 (Tres Millones Seiscientos Setenta y ocho Mil Noventa y dos con 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de octubre de 2011 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000194 del 14 de diciembre de 2011 se Aprobó el Dictamen N° 119-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, incluyendo en la lista de proyectos de inversión pública a ser convocados dentro de los lineamientos del Decreto de Urgencia N° 054-2011, aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000182-2011, el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**;





Que, mediante Informe N° 226-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 05 de diciembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la **Supervisión de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"** por el valor total de S/. 122,507.50 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Siete con 50/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de diciembre de 2011, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, recomendando derivar el expediente a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1899-2011-GRC/GRI-OC del 05 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 226-2011-GRC/GRI-OC-FVA ;

Que, mediante Proveído S/N del 06 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1899-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 228-2011-GRC/GA-OL-WVL tramitado el 22 de diciembre de 2011 (remitido mediante Informe N° 1568-2011-GRC/GA-OL del 22 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial total para la **Supervisión de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"** en S/. 121,962.91 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Sesenta y dos con 91/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de diciembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 251-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 27 de diciembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 121,962.91 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Sesenta y dos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1974-2011-GRC/GRI-OC del 27 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 251-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 27 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1974-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Proveído S/N del 29 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1974-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que la **Supervisión de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"** contaba con certificación de crédito presupuestario otorgada a través del Memorándum N° 629-2011-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2011, en el cual se precisaba que de conformidad con el FORMATO SNIP-15 registrado, el costo de la Supervisión ascendía a la suma de S/. 122,507.50 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Siete con 50/100 Nuevos Soles), correspondiendo a la Entidad financiar el 20% de dicho monto, equivalente a S/. 24,501.50 (Veinticuatro Mil Quinientos Uno con 50/100 Nuevos Soles);





Que, mediante Informe N° 004-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 03 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente actualización de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 24,502.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 004-2012-GRC/GRI-OC del 03 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 004-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

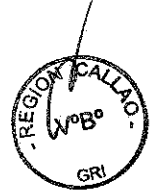
Que, mediante Memorandum N° 146-2012-GRC/GRPPAT del 18 de enero de 2012 y tramitado el 19 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgó la certificación del crédito presupuestario para la **Ejecución de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"** por la suma de S/. 702,670.00 (Setecientos Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles) y para la **Supervisión de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"** por la suma de S/. 24,502.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Dos con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante Informe N° 024-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 23 de enero de 2012 y tramitado el 30 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la aprobación de los Términos de Referencia y del Expediente de Contratación para la **Supervisión de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA"** por el valor referencial de S/. 121,962.91 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Sesenta y dos con 91/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de diciembre de 2011, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe N° 084-2012-GRC/GRI-OC del 30 de enero de 2012 y tramitado el 31 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 024-2012-GRC/GRI-OC-AMD;

Que, mediante Proveído S/N del 01 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 084-2012-GRC/GRI-OC, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó información sobre la transferencia 2012 por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 024-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 15 de febrero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que en atención al pedido efectuado por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se había programado una reunión el 08 de febrero de 2012 en la sede del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Ingeniero Espinoza del Programa "La Calle de mi Barrio" de dicho Ministerio, siendo que el Ingeniero Espinoza había señalado que para efectos de la convocatoria de obras y supervisiones bastaba con el respectivo Convenio suscrito, precisando que para el presente caso la constancia prevista en la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 1024-2011-VIVIENDA y que la Entidad se encontraba facultada a efectuar la correspondiente convocatoria de la





Supervisión de Obra al amparo del Convenio N° 1024-2011-VIVIENDA. En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 124-2012-GRC/GRI-OC del 15 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 024-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Memorando N° 158-2012-GRC/GRI del 15 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 054-2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2011, señala que los Gobiernos Regionales que reciban recursos del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos para la ejecución de proyectos que cuenten con expediente técnico aprobado, se encuentran dentro de los alcances del artículo 2° de dicha norma, debiendo contar con la disponibilidad de recursos otorgada mediante una constancia emitida por la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, garantizando la transferencia de dichos recursos en el año fiscal 2012 a favor de la Entidad;

Que, el numeral 2 del Anexo II del Decreto de Urgencia N° 054-2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2011, dispone que la contratación de las obras debe encontrarse incluida en el respectivo Plan Anual de Contrataciones y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo que en la modalidad de concurso oferta no se requerirá el Expediente Técnico, debiendo anexarse el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su





871

Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando se trate de proyectos de inversión, el valor referencial se establecerá de acuerdo al monto de inversión consignado en el estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad, disponiendo que cuando se trata de consultoría y ejecución de obras, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Supervisión para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, se encuentra incluido en la referencia 270 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA” por el valor referencial de S/. 121,962.91 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Sesenta y dos con 91/100 Nuevos Soles), incluido





impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de diciembre de 2011, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA" por el valor referencial de S/. 121,962.91 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Sesenta y dos con 91/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de diciembre de 2011, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación, de conformidad con lo manifestado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorandum N° 146-2012-GRC/GRPPAT del 18 de enero de 2011 y tramitado el 19 de enero de 2012, el egreso que demande para la Entidad la Supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA", estará sujeto a la siguiente cadena funcional programática y de gasto:

Supervisión de la Ejecución de Obra

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROYECTO	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2023212	6000002	15	036	0074	00001	05293	0100	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	24,502

Por otra parte, conforme se desprende del literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio N° 1024-2011-VIVIENDA del 25 de noviembre de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1564 del 02 de diciembre de 2011, así como del Decreto Supremo N° 215-2011-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2011, el aporte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA", asciende a la suma de S/. 98,006.00 (Noventa y ocho Mil Seis con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional